



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO

"ALICANTE RACÓ NET"

Las presentes bases tienen por objeto regular el Concurso organizado por parte de UTE ALICANTE, Entidad Concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Alicante, con CIF U-66066286 y domicilio a efectos de notificaciones en C./Guillermo Stewart Howwie 12 Po. Industrial Pla de la Vallonga CP 03006 de Alicante.

PRIMERA.- OBJETO

El presente Concurso tiene por objeto la entrega de Un primer, un Segundo y un Tercer premio a las Hogueras/Racós o Barracas que resulten seleccionadas por su nivel de Sostenibilidad.

Los criterios de valoración que a continuación se detallan partirán del cumplimiento y respeto de las normas y horarios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante sobre limpieza y recogida de residuos aplicables a las Hogueras, Barracas y Racós con implantación dentro del término municipal durante las fiestas de Hogueras 2019.

Dicha normativa ha sido entregada a los respectivos responsables a través de la Federación de Hogueras, por consiguiente, el presente Concurso tendrá en cuenta las mejores prácticas empleadas para su puesta en funcionamiento, así como los resultados obtenidos por los participantes en materia de limpieza, recolección y reciclado de residuos, durante su ubicación en la vía pública a propósito de las citadas Fiestas.

Se trata de promover la colaboración e implicación de las Hogueras, Barracas y Racós para que adopten las mejores prácticas en materia de limpieza y residuos, consiguiendo además con ello la imagen más lucida de la ciudad.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todos los colectivos de la fiesta: Comisiones de Hogueras, Barracas y Racós que radiquen dentro del término municipal de Alicante y que estando interesados en participar procedan a su válida inscripción en el presente Concurso.

TERCERA.- PROPOSICIONES, DATOS Y DOCUMENTACIÓN

El modelo de solicitud que se adjunta a las presentes bases deberá ser cumplimentado con los datos que resulten preceptivos, manifestándose expresamente la voluntad de participar en el Segundo Concurso rubricado *Alicante Racó Net*.

Las solicitudes de participación deberán acompañarse de una Memoria explicativa sobre la organización interna adoptada por el participante para garantizar el cumplimiento de las normas y horarios de limpieza y recogida de residuos establecidos, así como cualquier otra medida que vaya a ser utilizada para minimizar los residuos y/o mejorar la limpieza de la zona colindante.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los representantes de las Hogueras, Barracas o Racós interesados en participar en el presente Concurso, presentarán sus proposiciones firmadas, remitiéndolas indistintamente ante:

- La sede de la Mercantil organizadora sita en C./Guillermo Stewart Howwie 12 CP 03006 de Alicante, o bien mediante correo electrónico a la dirección raconet@utealicante.es.
- El Servicio de Limpieza y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento de Alicante, sito en Plaza del Ayuntamiento nº 5 , CP (03002) .



El plazo de presentación de solicitudes de participación se iniciará el día 10 de junio a las 12.00 horas, día en que las presentes bases de la presente convocatoria serán publicadas en un diario local concluyendo el día 18 de junio de 2018 a las 12.00 horas. Se expedirá recibo acreditativo de su presentación.

QUINTA.- REQUISITOS DE ADMISIÓN.

El participante deberá aportar dentro del plazo anteriormente señalado la siguiente Documentación:

1º.- FICHA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN CUMPLIMENTADA Y RUBRICADA POR EL REPRESENTANTE DE LA HOGUERA, RACÓ O BARRACA PARTICIPANTE.

2º.- MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL PARTICIPANTE A EFECTOS DE GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL APLICABLE SOBRE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DURANTE LAS FIESTAS DE HOGUERAS 2019.

3º.- EXPOSICIÓN DE INICIATIVAS PARTICULARES DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA LIMPIEZA DEL RECINTO Y ENTORNO COLINDANTE POR ENCIMA DE LA NORMATIVA APLICABLE.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y con antelación a la convocatoria del Jurado, el Secretario del mismo, con presencia de su Presidente, examinará todas las solicitudes presentadas al efecto de comprobar que efectivamente cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si tras el examen de la citada documentación se observara que no se han aportado todos los datos y/o documentos exigidos en la convocatoria o éstos fueran incorrectos o incompletos, se se tendrá al participante por descalificado.

Finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, que tendrá la custodia de la documentación presentada, elaborará una lista con los admitidos y excluidos, de la que dará cuenta al Jurado en su primera reunión.

La lista de candidaturas admitidas se publicará el día 19 de junio de 2019 en la página web de UTE ALICANTE: www.alicantelimpia.com.

Los candidatos rechazados dispondrán de un plazo de 24 horas para realizar alegaciones en cuanto a su exclusión como participante que deberá remitir a la dirección electrónica raconet@utealicante.es, procediéndose a la Resolución de las alegaciones presentadas en el plazo de 24 horas siguientes por la misma vía a través de respuesta telemática.

SEXTA.- PUBLICIDAD

Las bases y convocatoria relativos al presente concurso se notificarán a la Federació de Fogueres de Sant Joan, se publicarán en un diario de difusión local y se publicarán en redes sociales, así como en la web de UTE Alicante.

SÉPTIMA.- JURADO DEL CONCURSO

El Jurado seleccionador estará formado por los siguientes miembros:

- El Concejal de Medio Ambiente y Limpieza del Excmo. Ayto. de Alicante quien actuará como Presidente o en quien delegue por escrito.
- El Concejal de Fiestas del Excmo. Ayto. de Alicante , quien actuará en su caso como Presidente suplente o en quien delegue por escrito.
- El Presidente de Federació de Fogueres de Sant Joan o miembro de la Federació en quien delegue por escrito.
- El Jefe del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayto. de Alicante.
- Un representante Ute Alicante nombrado por dicha empresa, que desempeñará las funciones como Secretario del jurado.

Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto pudiendo delegar el ejercicio de sus derechos en otros miembros del mismo.



OCTAVA.- BASES DEL CONCURSO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las presentes bases se encuentran depositadas ante Notario y constan de los siguientes puntos:

Primera.- El Jurado tiene la facultad de regular su propio funcionamiento. El Presidente podrá considerar válidamente constituido el Jurado cuando asista más de la mitad de sus miembros. En caso de no existir acuerdo unánime en las decisiones, las mismas se tomarán por mayoría simple de los participantes, y en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones del jurado serán secretas.

Segunda.- El Jurado adoptará su decisión valorando y puntuando conjuntamente:

- El cumplimiento de los horarios de limpieza y recogida de las Hogueras, Barracas o Racós.
- La implicación de las comisiones, en el esfuerzo y dedicación, a mantener la limpieza del recinto y alrededores.
- El mayor o menos nivel de reciclaje de residuos.
- La imagen de la Hoguera, Barraca o Racó durante las fiestas y hasta su total desmontaje.
- La puesta en marcha de iniciativas respecto a la reducción de residuos y cualquier otra propuesta relacionada con la limpieza de su recinto y calles colindantes.

Tercera.- El Jurado podrá declarar desierto el concurso en el caso de que no existan unos resultados valorados que alcancen un nivel mínimo de calidad.

Cuarta.- El Jurado adoptará resolución en la que se contenga la relación de Hogueras, Barracas y Racós premiados, la cual será notificada a los ganadores y a la Federación de Fogueres de Sant Joan, redes sociales municipales y en la web de Ute Alicante para general conocimiento.

Quinta.- Las decisiones del Jurado se entenderán inapelables.

Sexta.- El presente Concurso podrá ser cancelado por causa de Fuerza mayor.

En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases, el Jurado queda facultado para su resolución e interpretación, así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse.

NOVENA.- VISITA DEL JURADO.

El jurado y/o personal designado efectuará visitas de control a las Hogueras y Barracas participantes, al objeto de valorar el cumplimiento de los horarios y medidas de limpieza extraordinarias explicadas en el documento aportado por la Hoguera o Barraca, durante todos los días que duren las fiestas, del 20 al 25 de junio inclusive. De dichas actuaciones pasará informe escrito e imágenes al Jurado, quien podrá comprobar por sí mismo, además, cuanto estime oportuno y requerir las explicaciones o ampliaciones pertinentes. Se solicitará la colaboración de los servicios de inspección municipales para contrastar o completar las informaciones recabadas.

DÉCIMO PRIMERA.- FECHA DE FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS

Tras las oportunas deliberaciones el Jurado emitirá su Fallo en fecha 3 de Julio cuyo resultado será publicado dentro de las 24 horas siguientes en la página web del Organizador: www.alicantelimpia.com.

La fecha del acto de entrega de premios se publicará junto con el fallo del jurado.

Los ganadores del Concurso recibirán de la mano de sus Representantes el correspondiente título acreditativo del premio obtenido que conllevará la entrega en metálico de los siguientes importes:

Primer premio: dotado de: **1.500 €** (MIL QUINIENTOS EUROS)

Segundo premio: dotado de: **1.000 €** (MIL EUROS)

Tercer premio: dotado de: **500 €** (QUINIENTOS EUROS)

De no comparecer el Representante de la Hoguera, Barraca o Racó premiado en el acto de entrega perderá



el derecho a la recepción del importe del premio.

DÉCIMO SEGUNDA.- LOPD Y REGLAMENTO.

El hecho de participar en el presente Concurso implica la aceptación de sus bases.

En relación a la LOPD y su Reglamento de desarrollo, se informa a los participantes que los datos a los que pudiera tenerse acceso como consecuencia de la participación en el presente Concurso serán incorporados a un fichero propiedad de UTE Alicante, siendo dicha Entidad la responsable del tratamiento de los datos personales incorporados.

Tipos de datos tratados: Nombres, apellidos, DNI, teléfonos y direcciones de correo electrónico.

Finalidad: Los datos personales recopilados serán exclusivamente destinados para informar a los candidatos y/o ganadores de circunstancias relacionadas con la celebración del presente Concurso.

Base legitimadora: La base legitimadora será el consentimiento expreso del propio interesado.

Comunicación de datos: Se cederán los datos de los premiados para su publicación en las redes sociales al Ayuntamiento de Alicante. No se realizarán transferencias internacionales.

Plazo de conservación: Los datos obtenidos como consecuencia del presente Concurso serán destruidos por el Responsable del Fichero dentro de las 24 horas siguientes al acto de entrega de premios.

Derechos: En la medida en que estén reconocidos en la normativa de protección de datos aplicable en cada momento, se podrá ejercer los siguientes derechos en relación con el tratamiento de sus datos:

- Derecho de acceso: si ejerce este derecho, podrá qué tipo de datos estamos tratando y las características del tratamiento que estamos llevando a cabo.
- Derecho de rectificación: si ejerce este derecho, podrá solicitar la modificación de sus datos por ser éstos inexactos o no veraces.
- Derecho de portabilidad: si ejerce este derecho, podrá obtener una copia en un formato interoperable de los datos que estén siendo tratados.
- Derecho a la limitación en el tratamiento de datos: UTEALICANTE únicamente conservará sus datos personales para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante.
- Derecho de oposición: UTEALICANTE dejará de tratar sus datos personales en la forma que usted indique, salvo que tengamos que seguir tratándolos por motivos legítimos imperiosos o para la formulación, el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Derecho de supresión: si ejerce este derecho, podrá solicitar la supresión de sus datos cuando el tratamiento ya no resulte necesario.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, el candidato podrá dirigirse a UTE ALICANTE a la atención del Departamento de RRHH través de alguno de los siguientes canales:

- Calle Guillermo Stewart Howie, 12, 03006 Alicante.
- Correo Electrónico: protecciondatos@utealicante.es

Los Ganadores del presente Concurso aceptan que su nombre e imagen sean publicadas en la página web y redes sociales del Organizador, a fin de dar a conocer al público la identificación de los premiados.

DÉCIMO TERCERA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

Ante el incumplimiento de un participante o ante el uso que el participante pueda hacer con el premio recibido, el organizador no se hará responsable en caso de que el ganador hiciera un mal uso del premio o incumpliera lo dispuesto en las bases legales.

DECIMO CUARTA.- FUERO.

Se establece que para solventar cualquier discrepancia que pudiera resultar del presente Concurso, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.